



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-01101110- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El recurso presentado por el Dr. Alejandro Damián Jacobo, en contra de la RD-2023-256-E-UNC-DEC#FCE, cuyo contenido se incorpora en orden 13 de las actuaciones de referencia;

Y CONSIDERANDO:

Que la referida resolución dispuso, no hacer lugar a la solicitud del Dr. Alejandro Damián Jacobo, para que se ajuste la ayuda económica en concepto de viáticos, y que la misma contemple el impuesto país y otros impuestos que gravan gastos en el exterior;

Que la mencionada ayuda económica fue dispuesta por Resolución Decanal N° 789/2022, de acuerdo a las previsiones de la Resolución Rectoral N° 453/2017 y a las disposiciones nacionales Decreto PEN N° 997/2016 (Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes de la Administración Pública Nacional) y la Decisión Administrativa N° 836/2022, aplicables en materia de viáticos por viajes al exterior;

Que en orden 22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha intervenido mediante Dictamen DDAJ-2023-72266-E-UNC-DGAJ#SG, en el cual se sugiere no hacer lugar al recurso intentado por el Dr. Alejandro Damián Jacobo; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Rechazar el recurso presentado por el Dr. Alejandro Damián Jacobo (Legajo N° 27.238) en contra de la RD-2022-256-E-UNC-DEC#FCE, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen DDAJ-2023-72266-E-UNC-DGAJ#SG, cuyos términos se comparten.

Art. 2°.- Comuníquese, notifíquese electrónicamente al docente y archívese.

